

OTORGA NUEVO PLAZO POR 12 MESES EN PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO, REGULADO POR EL D.S. N° 52 (V. Y U.) DE 2013, A CERTIFICADO DE DON DAN CAMILO DIOCARES PEREIRA.

RESOLUCION EXENTA N° 001105

VALDIVIA,

08 SEP 2015

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La Resolución Exenta N°1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 1361, (V. y U.), publicada en el Diario Oficial el 7 de Marzo de 2014, que modifica resolución exenta N°9.322 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional del programa de subsidio de arriendo de vivienda, regulado por el D.S N° 52, (V. y U.), de 2013, en los meses de enero y febrero de 2014, y aprueba nómina de seleccionados.
- b) La solicitud de fecha 07 de Julio 2015, ingresada a este Servicio, por don Dan Camilo Diocares Pereira, Cédula Nacional de Identidad número 17.605.091-8, beneficiario del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda según la Resolución indicada en el considerando precedente, a través de la cual solicita ampliación de plazo para validar el primer contrato de arriendo, debido a que en el plazo permitido no le fue posible encontrar casas con el valor de arriendo adecuado.
- c) El Certificado de Subsidio Habitacional correspondiente al llamado nacional 1 – 2014, N° de serie: SA1 – 2014 NA04882, otorgado a don Dan Camilo Diocares Pereira, cedula de identidad número 17.605.091-8, el cual tenía plazo limite para validar el primer contrato de arriendo el 4 de marzo 2015.
- d) Lo establecido en la letra c. del artículo 32 en relación al artículo 33, ambos del D.S. N° 52, (V. y U.) de 2013, en cuanto a la extinción de la vigencia del subsidio y prórrogas o nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio;
- e) Lo prescrito en el artículo 33 del D.S N°52 (V.y.U) de 2013, que establece que *“El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio de arriendo en algunos de los siguientes casos y*

siempre que no se exceda el plazo al que se refiere la letra b. del artículo precedente:

a) Si habiendo transcurrido 12 meses desde la fecha de publicación de la nómina de beneficiados, no se ha validado en el SERVIU el primer contrato de arrendamiento asociado al subsidio."

- f) Que de acuerdo a la fecha de publicación de la Resolución a que se refiere el considerando a) precedente, la expiración del plazo mencionado en el Considerando precedente, se cumplió el día 7 de Marzo de 2015;
- g) El informe de fecha 07 de septiembre de 2015, suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, Don Cristian Pizarro Froese, en el que informa que se cumple con lo estipulado en la letra c) del artículo 32 del D.S. N° 52, (V.y U.), de 2013, en cuanto a que se extingue el beneficio otorgado, si han transcurrido 12 meses desde la fecha de publicación de la nómina de seleccionados sin que se haya ingresado al SERVIU, para su aprobación, el primer contrato de arrendamiento asociado al subsidio y no se ha otorgado prórroga o nuevo plazo de vigencia del subsidio del postulante don Dan Camilo Diocares Pereira, cedula nacional de identidad 17.605.091-8. Es importante señalar que el motivo del presente documento se debe a que el beneficiario no pudo encontrar vivienda objeto del programa en cuanto al valor de arriendo, y que además reúnan las características que satisfagan las necesidades de él y su grupo familiar.
- h) Que conforme a todo lo indicado, existen razones calificadas que fundamentan otorgar nuevo plazo de vigencia del Subsidio de Arriendo;

#### RESUELVO:

Otórguese un nuevo plazo al certificado de Subsidio Habitacional, Programa de subsidio de arriendo de vivienda, individualizado en el considerando c), a nombre de don Dan Camilo Diocares Pereira, Cédula Nacional de Identidad número 17.605.091-8, por 12 meses, contados desde el 8 de Marzo de 2015, conforme a lo establecido por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013..

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

FSC/ACL/MDT/mam



**FERNANDO SALGADO CONTRERAS  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION DE LOS RÍOS**

#### Distribución:

- Archivo Departamento Operaciones Habitacionales
- Archivo Departamento Jurídico
- Sección Oficina de Partes.



Valdivia, 07 de Septiembre de 2015

## INFORME

Cristian Pizarro Froese, Encargado Departamento de Operaciones Habitacionales, tras revisión de los antecedentes ingresados por Don Dan Camilo Diocares Pereira, C.I: 17.605.091-8, Titular Beneficio de Subsidio de Arriendo en la Comuna de Valdivia, en que solicita se autorice ampliar el plazo para validar su primer contrato de arriendo.

Que el beneficiario don Dan Camilo Diocares Pereira, Rut: 17.605.091-8, cumple con lo que establece la letra c. del artículo 32 del D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013, en cuanto a que se extingue el beneficio otorgado, si han transcurrido 12 meses desde la fecha de publicación de la nómina de seleccionados sin que se haya ingresado al SERVIU, para su aprobación, el primer contrato de arrendamiento asociado al subsidio y no se ha otorgado prórroga o nuevo plazo de vigencia del subsidio, según lo establece el artículo 33.

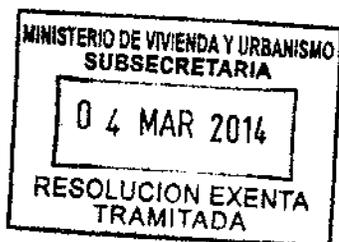
Es importante señalar que el titular del beneficio antes individualizado no pudo encontrar vivienda objeto del programa en cuanto al valor de arriendo, ósea viviendas de igual o inferior valor a 8,6 Uf que efectivamente reúnan las características que satisfagan las necesidades de él y su grupo familiar, esta situación fue conversada en dependencias de este Depto. por lo que se estudió y revisó lo que el presente documento detalla, permitiendo otorgar la posibilidad de extender el plazo para la aplicación del beneficio de subsidio.

**Cristian Pizarro Froese**  
Encargado Departamento Operaciones Habitacionales  
Serviu Región de Los Ríos

CPF/mfm



FFR/AVM/FRM  
N° Int. 304/2014



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.322, (V. Y U.), DE 2013, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013, EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2014, Y APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS/

04 MAR 2014

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1361

VISTO:

- El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda y en particular su artículo 26;
- La Resolución Exenta N° 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de Diciembre de 2013, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2014 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del programa regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- La Resolución Exenta N° 9.322, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, y

CONSIDERANDO:

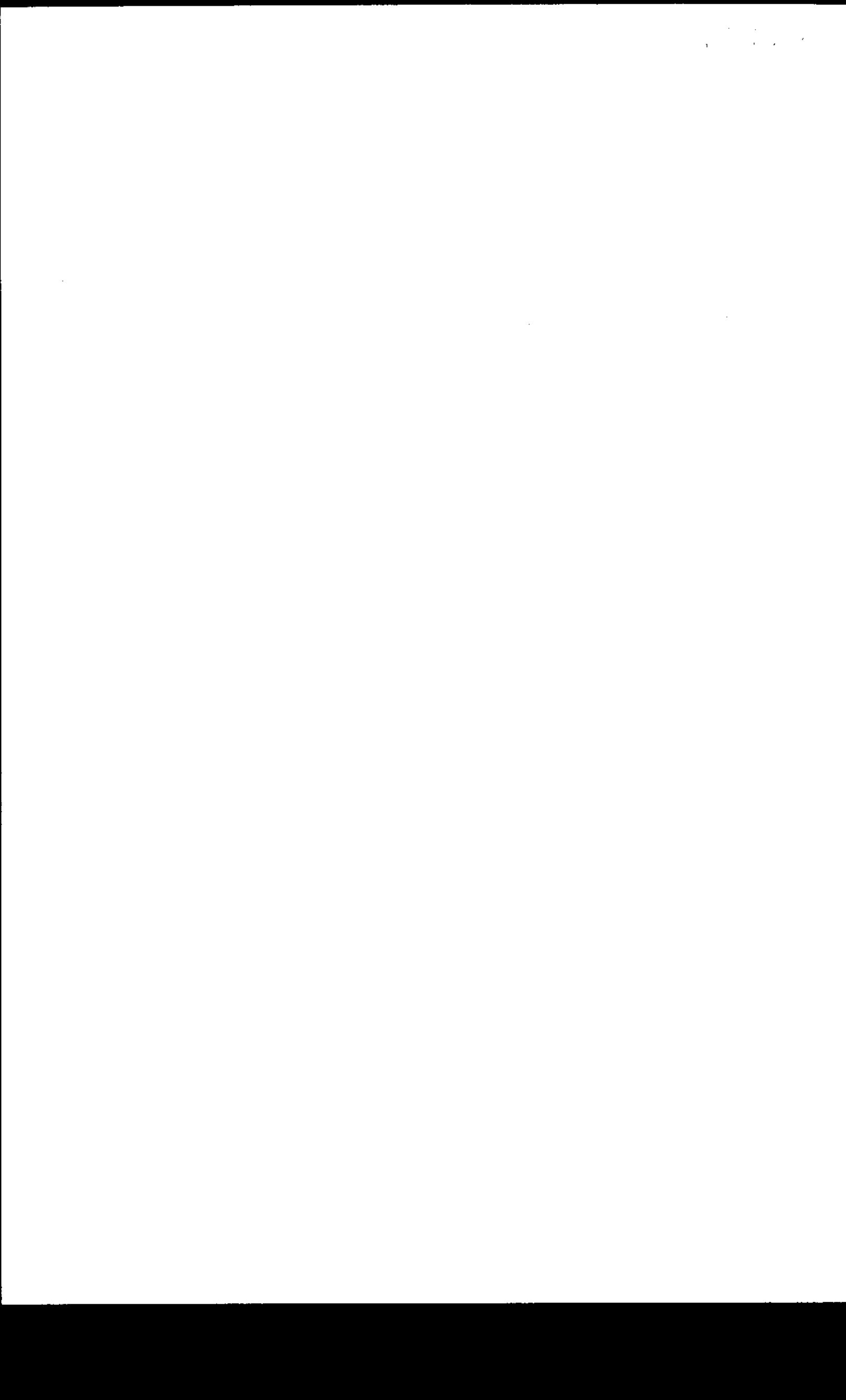
- Que mediante la Resolución señalada en el VISTO c) precedente, se llamó a postulación nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, en los meses de Enero y Febrero del año 2014, se fija el número de personas a seleccionar por región y su forma de distribución;
- La necesidad de ajustar la distribución del número de familias a seleccionar por región dispuesta en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el VISTO c) precedente, conforme al resultado del proceso de selección ejecutado, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

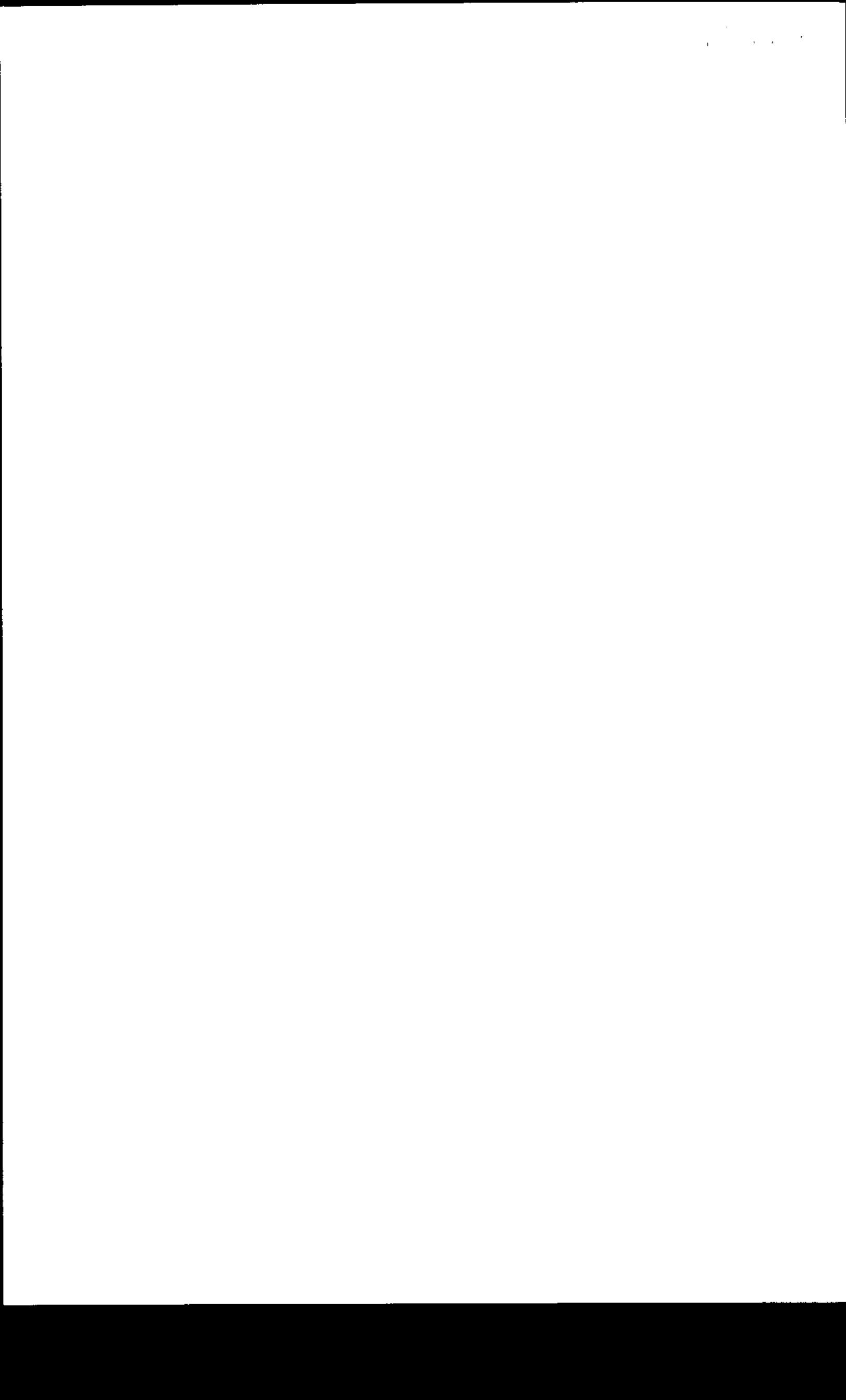
- Modifícase la Resolución Exenta N° 9.322, (V. y U.), de 2013, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el Resúelvo 3°, por la siguiente:

Región	Número de familias a seleccionar
Tarapacá	47
Antofagasta	23
Atacama	37
Coquimbo	206
Vaiparaíso	553
L. B. O'Higgins	319
Maule	290
Biobío	820
Araucanía	393
Los Lagos	303
Aysén	48











# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

II  
CUERPO

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR Y PUBLICACIONES JUDICIALES

Ejemplar del día ..... \$200.- (IVA incluido) Edición de 12 páginas  
Atrasado ..... \$400.- (IVA incluido) Santiago, Viernes 7 de Marzo de 2014

<b>SUMARIO</b>	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	Nº 9.322 exenta, de 2013, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el decreto Nº 52, de 2013, en los meses de enero y febrero de 2014, y aprueba nómina de seleccionados.....P.4	<b>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</b>	I I.C.A. Sociedad Anónima e Ingeniería Eléctrica Azeta Limitada ..... P.9
	<b>Entidades Religiosas de Derecho Público</b>			R Raimundo Serrano Mc Auliffe Comedores de Bolsa S.A..... P.9
<b>Normas Particulares</b>				<b>Muertes presuntas de:</b> Beltrán Saldaña Víctor Rolando Muñoz Muñoz René del Carmen y Toro Barraza Francisco Eleazar..... P.9
<b>PODER EJECUTIVO</b>				<b>Avisos de:</b>
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO</b>	<b>MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b>PUBLICACIONES JUDICIALES</b>	<b>Comisión Nacional de Riego</b> ..... P.10
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	Subsecretaría del Trabajo	Subsecretaría de Transportes	<b>Juicios de Quiebras</b>	<b>Consejo Nacional de Televisión</b> ..... P.10
Asociaciones Gremiales	<b>Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales</b>	Extractos de resoluciones números 257, 258 y 259, de 2013..... P.4	<b>A</b>	<b>Ministerio de Obras Públicas</b> ..... Pp. 10 y 11
Asociación Gremial Cerro Alegre y Concepción Disfruta Valparaíso y Asociación Gremial de Productores Ovinos de la Sexta Región ..... P.1	Extracto de resolución número 19 exenta, de 2014..... P.3	Subsecretaría de Telecomunicaciones	<b>C</b>	<b>Parques y Jardines La Luz S.A.</b> ..... P.10
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	Decreto número 31 - Modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de San Felipe..... P.5	<b>E</b>	<b>Productos Tres B S.A.</b> ..... P.10
Extracto de resolución número 29, de 2014..... P.2	Resolución número 1.361 exenta - Modifica resolución	Decreto número 108 exento - Modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de La Estrella..... P.6	<b>A</b>	<b>Revisión Técnica San Damaso S.A.</b> ..... P.11
Extractos de resoluciones números 505 y 507 exentas, de 2014..... P.2			<b>B</b>	
			<b>C</b>	
			<b>D</b>	
			<b>E</b>	
			<b>F</b>	
			<b>G</b>	
			<b>H</b>	
			<b>I</b>	
			<b>J</b>	
			<b>K</b>	
			<b>L</b>	
			<b>M</b>	
			<b>N</b>	
			<b>O</b>	
			<b>P</b>	
			<b>Q</b>	
			<b>R</b>	
			<b>S</b>	
			<b>T</b>	
			<b>U</b>	
			<b>V</b>	
			<b>W</b>	
			<b>X</b>	
			<b>Y</b>	
			<b>Z</b>	

**Normas Particulares**

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**Asociaciones Gremiales**

(Extractos)

**ASOCIACIÓN GREMIAL CERRO ALEGRE Y CONCEPCIÓN DISFRUTA VALPARAÍSO**

En Valparaíso, el 12 de febrero de 2014, se constituye la Asociación Gremial Cerro Alegre y Concepción Disfruta Valparaíso, con domicilio en la ciudad de Valparaíso, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad económica de sus asociados, cual es la Actividad Turística de la ciudad de Valparaíso.

cuatro son los constituyentes de la asociación, el Directorio lo constituyen don De Braulio Elicer Sandoval, presidente, RUT quince millones cuatrocientos once mil trescientos cuarenta y siete guión nueve, don Sergio Ismael Morán Valdés, vicepresidente, RUT nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y dos guión nueve, don Hernán Wenceslao Tapia Costa, secretario, RUT seis millones trescientos setenta y un mil ciento noventa y seis guión nueve, doña Astrid Angelica Oyarzún Chibuy, tesorera, RUT ocho millones doscientos ochenta y tres mil ciento dieciséis guión nueve, Millaray Milena Rojas Paredes, directora, RUT trece millones doscientos treinta mil cero ochenta y tres guión seis. Queda inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el Nº 329-5.

**ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES OVINOS DE LA SEXTA REGIÓN "OVINOS SECANO A. G."**

En Marchigüe, a 16 de enero de 2014, en presencia del Oficial del Registro Civil de la comuna de Marchigüe, don Victor Manuel Ramirez Núñez, se constituye la asociación gremial denominada Asociación Gremial de Productores Ovinos de la Sexta Región "Ovinos Secano A.G.", su domicilio es comuna de Marchigüe, Sexta Región. Su objeto es: a) Representar los intereses de sus asociados frente a

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR Y PUBLICACIONES JUDICIALES

